

## Reglamento oficial “Sorteo Cenas Navideñas”

La promoción “**Sorteo Cenas Navideñas**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como al cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla los términos y condiciones aquí establecidas. Si el ganador no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, los organizadores y los coorganizadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

### **PRIMERO: OBJETO**

El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones del concurso denominado “**Sorteo Cenas Navideñas**” según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

### **SEGUNDO: DEFINICIONES**

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

**a. Reglamento:** Se refiere a este documento y sus modificaciones, los cuales serán puestos a disposición del público mediante en físico en los puntos participantes.

**b. Organizador:** Essity Centroamérica, S.A. una sociedad vigente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, cédula de persona jurídica número 3-101-211115, con domicilio en el Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, tercer piso.

**c. Promoción:** La promoción objeto del presente Reglamento.

**d. Participante:** Para la presente promoción participarán únicamente personas físicas, con mayoría de edad legal y plena capacidad jurídica para actuar. Adicionalmente, el participante deberá pertenecer al programa de fidelización Auto Frecuente. Los participantes en caso de ser seleccionados como Ganadores dentro de la Promoción deberán demostrar su edad y respectivos atestados con documento de identificación oficial vigente al día del sorteo. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que no demuestre con toda certeza que

cumple las condiciones establecidas en este Reglamento, sin que por este acto sea susceptible a cualquier denuncia por responsabilidad.

**e. Ganador del sorteo:** Persona mayor de edad que participa dentro de la Promoción, cumple con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y se le confirma tal condición por parte del Organizador. En total serán tres (3) personas favorecidas.

**f. Producto patrocinador:** Participarán en la presente promoción todos los productos bajo la marca NEVAX, en todas sus presentaciones.

202243	paquete	161 g	TOALLA COC SENCILLA 1000 USOS
202720	paquete	322 g	TOALLA COC SENCILLA
176789	paquete	365 g	TOALLA COC ADVANCE 2U
187920	paquete	728 g	TOALLA COC ADVANCE 60H
156900	paquete	2210 g	PAPEL HIG DOBLE HOJA SENSACIO
212668	paquete	24 Unid	PAPEL HIG AIRES DE FRESC 24U
172833	paquete	772 g	PAPEL HIG UNA HOJA EXTRAMAS
173444	paquete	1150 g	PAPEL HIG UNA HOJA EXTRAMAS
185043	paquete	1644 g	PAPEL HIG CUATRO HOJAS JUST1
185042	paquete	822 g	PAPEL HIG CUATRO HOJAS JUST1
178820	paquete	448 g	PAPEL HIG TRIPLE HOJA LUXURY
181971	paquete	1056 g	PAPEL HIG TRIPLE HOJA LUXURY
189134	paquete	2112 g	PAPEL HIG TRIPLE HOJA LUXURY
199098	paquete	472 g	PAPEL HIG DOBLE HOJA MAXI RES
187835	paquete	1260 g	PAPEL HIG DOBLE HOJA MAXI RES
189130	paquete	1890 g	PAPEL HIG DOBLE HOJA MAXI RES
173746	bolsa	585 g	SERVILLETA CUADRADA LISA
202736	paquete	374 g	SERVILLETA CUADRADA LISA
155098	paquete	85 g	SERVILLETA CUADRADA LISA
172500	bolsa	117 g	SERVILLETA CUADRADA LISA
114917	unidad	1 Unid	TOALLA COC PRACTICAS
117884	paquete	453 g	TOALLA COC PRACTICAS 2U
133909	paquete	1812 g	TOALLA COC PRACTICAS 8U
172500	bolsa	117 g	SERVILLETA CUADRADA LISA
207431	paquete	218.4g	TOALLA COC ULTRA ABSORBENTE
212280	unidad	3 u	TOALLA COC
214621	paquete	633 g	TOALLA COC ULTRA ABSORBENTE
189147	paquete	1470 g	PAPEL HIG DOBLE HOJA ULTRA SU

**g. Territorio:** Esta promoción será válida únicamente en la República de Costa Rica.

**h. Medio para participar:** Solo podrán participar las personas que realicen sus compras a través de “Auto en línea”, sea a través de la página web <https://automercado.cr/> o a través de la aplicación para teléfonos inteligentes y tabletas.

### **TERCERO: ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR**

Todo reclamo o recepción de algún premio o beneficio implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de reclamar el respectivo premio o beneficio en cuyo caso el organizador podrá exigir al interesado antes de entregar el premio, que mediante documento escrito deje constancia expresa de dicha aceptación y a su vez se adhiera por completo a las cláusulas de este reglamento. Si la persona no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

No podrán participar las siguientes personas: a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c) Funcionarios de cualquiera de las empresas involucradas en esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios y d) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

#### **CUARTO: PLAZOS**

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos:

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, siendo que inicia el día primero (1º) de diciembre del año 2021 al quince (15) de diciembre del año 2021, ambas fechas inclusivas.

**b. Declaración del Ganador:** Se declararán a los tres (03) ganadores mediante sorteo aleatorio el día dieciséis (16) de diciembre del año 2021. El sorteo se realizará mediante la selección aleatoria de todas las compras realizadas a través de Auto en línea y la aplicación de Auto Mercado, que hayan adquirido, al menos, un producto patrocinador. El sorteo se realizará ante la presencia de un representante de Essity Centroamérica, S.A. y un notario público que consignará el sorteo en un acta notarial. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción.

**c. Fecha límite para reclamar el premio:** Los ganadores podrán elegir de entre las cenas que Auto Mercado tenga disponibles hasta el día 20 de diciembre a las 6pm horas a través de [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr) o la aplicación. Posterior a dicho plazo, caducará cualquier derecho para la persona ganadora.

**d. Comunicación de ganadores:** El Organizador se comunicará telefónicamente con los Ganadores entre los días 16 y 19 de diciembre para informarles sobre el premio y coordinar la

entrega. El teléfono al cual se llamará es aquel registrado en la base de datos de fidelización Auto Frecuente.

e. Fecha de entrega de la cena: La cena será entregada al domicilio señalado por la persona Ganadora el veinticuatro (24) de diciembre en un horario de 8am a 6pm.

#### **QUINTO: MECÁNICA PARA PARTICIPAR**

Los Participantes deberán ingresar a <https://automercado.cr/> o a través de la aplicación para teléfonos inteligentes y tabletas “Auto Mercado”, adquirir y concretar la compra efectiva a través de dicha plataforma electrónica, de al menos, un Producto Patrocinador en cualquiera de sus presentaciones.

#### **SEXTO: PREMIO**

En esta promoción se rifarán un total de (tres) cenas para ocho (8) personas, que incluye un plato principal (pierna de cerdo), una ensalada (dos opciones) y un acompañamiento (puré de camote) y dos bebidas no alcohólicas de 2,5 litros. Es obligación de la persona Ganadora informar al Organizador o a Auto Mercado la existencia de una intolerancia o alergia, previo a la selección del menú.

#### **SÉTIMO: SELECCIÓN DE POTENCIALES GANADORES**

Se seleccionará como Ganador del Sorteo, a aquella persona que resulte favorecida de entre las compras realizadas durante la vigencia de la presente promoción. La selección de los mismos se realizará de manera aleatoria.

Al momento del sorteo se elegirá también un total de tres (3) suplentes en caso de no lograr contactar a los ganadores en el plazo establecido o que estos no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Los potenciales ganadores estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse

como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

#### **OCTAVO: CONFIRMACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GANADOR**

Una vez se hayan confirmado los datos y requisitos contenidos en el presente Reglamento, el Organizador estará confirmando al Potencial Ganador su condición formal de Ganador(a). Desde la confirmación de su condición, el Potencial Ganador o Ganador Oficial deberá cumplir con los plazos señalados por el Organizador, caso contrario, se entenderá que renuncia a su premio.

#### **NOVENO: DERECHOS DE IMAGEN**

El hecho de participar en la promoción no implicará que los datos personales de los participantes sean utilizados en programas de televisión, publicaciones en las plataformas de redes sociales de Nevax, y demás medios publicitarios.

#### **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR**

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al organizador y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos de cualquier índole o naturaleza en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) Eventual suspensión del evento.
- e) Alergias o intolerancias no comunicadas.

#### **DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

## **DÉCIMO SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora o de los coorganizadores. Con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

## **DÉCIMO TERCERO: IDENTIDAD DEL GANADOR**

Al finalizar la promoción, los nombres, números de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

## **DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a.** En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**Sorteo Cenas Navideñas**” en señal de que la participación de los interesados, así como la promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. Los interesados en participar de esta promoción tienen la obligación de leer, entender y consultar al Organizador en caso de dudas sobre el presente Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la Promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el Organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b.** La selección de ganadores se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

- c.** El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta que el día del sorteo se levante o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
- d.** Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e.** El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar o hacer efectivo el premio.
- f.** El Organizador se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios en el mismo.
- g.** Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- h.** Si el favorecido no acepta el premio, sus condiciones o no atiende los plazos señalados por el Organizador o que constan en el presente Reglamento, este premio se considera renunciado y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. Si los favorecidos, incluyendo a los suplentes, no son ubicados, no será obligación de Essity Centroamérica, S.A. realizar nuevos sorteos.
- i.** El Organizador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Asimismo, se reserva el derecho de modificar las fechas que constan en el presente Reglamento, para lo cual emitirá un comunicado en los medios de divulgación de la presente Promoción.
- j.** Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resultó favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores al sorteo, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional al premio, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tiene por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo. El favorecido no podrá negarse a ser fotografiado o filmado, sin recurso alguno. Se aclara que el Organizador exige en todas sus promociones esta condición.
- k.** No podrán concursar los empleados del Organizador, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos ni proveedores involucrados en el sorteo.
- l.** El premio es indivisible, intransferible y no es negociable.

## **DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN**

El reglamento de la promoción se puede consultar en el Punto Participante. Cualquier consulta adicional sobre la promoción, se podrá evacuar a través del *call center* ESSITY México y Centroamérica 800 737 84 24 en el horario de lunes a viernes de 9:30 AM a 5:30 PM.